

**DECRETO EXENTO Nro.** 2780

**PUCÓN 07 NOV. 2012**

**VISTOS:**

1.- El Decreto Exento Nro. 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que Aprueba el Presupuesto para el año 2012, donde se incluye la Cuenta Área de Gestión 4 "Programa Sociales".

2.- El decreto Exento N° 315 de fecha 30 de Enero de 2012, que aprueba El "**Programa Orientaciones para la Gestión 2012 SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD.**"

3.- La resolución Exenta N°506 de fecha de total tramitación el 27 de Febrero de 2012, que aprueba Convenio de colaboración Técnica y financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, **SENDA** y la I. Municipalidad de Pucón para la implementación del programa "SENDA Previene en la Comunidad" año 2012.

4.- El decreto Exento N° 675 de fecha 13 de Marzo de 2012, que aprueba Convenio de colaboración Técnica y financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol, **SENDA** y la I. Municipalidad de Pucón para la implementación del programa "SENDA Previene en la Comunidad" año 2012.

5.- El decreto Exento N° 1973 de fecha 31 de Julio de 2012, que aprueba el programa denominado **Forjadores de espacios Juveniles en Pucón-FEJUP, SENDA Previene en la comunidad, complemento aporte municipal.**

6.- El acta sesión n° 300 Concejo Municipal comuna de Pucón de fecha 24 de Octubre en la que se aprueba modificación presupuestaria a cuenta Gestión 4 programas sociales: Programa 28 FEJUP.

7.- Los Convenios a Honorarios que suscribe la Municipalidad de Pucón con la Srta. **PATRICIA ANDREA ROA SANHUEZA**, Cédula de Identidad N° 12.991.062-3, y el Sr. **CARLOS ALBERTO SOLIS RIVERA**, Cédula de Identidad N° 9. 700.208-8

8.- Las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto Refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L N°1, de 2006, interior.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de Implementar acciones de prevención por medio de actividades de interés para Jóvenes. Fortalecer la articulación y el empoderamiento comunitario para abordar la prevención de la problemática del consumo de alcohol y drogas en jóvenes de los sectores focalizados e Informar a la comunidad acerca de la oferta programática institucional existente.



**DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE,** Los Convenios a Honorarios que suscribe la Municipalidad de Pucón con la Srta. **PATRICIA ANDREA ROA SANHUEZA**, Cédula de Identidad N° 12.991.062-3, y el Sr. **CARLOS ALBERTO SOLIS RIVERA**, Cédula de Identidad N° 9. 700.208-8

**2.- IMPUTESE,** el gasto a la cuenta Área Gestión 4 "Programas Sociales, sub-programa (28) FEJUP" por un monto de **\$900.000.-** (Novecientos mil pesos)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GLADIELA MATUS PANGUILEF**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**PABLO IGNACIO SOTO ARAYA**  
**ALCALDE (SUB)**

**V° B° CONTROL**

PSA/GMP/NDS/hva

**DISTRIBUCION:**

- Oficina Partes
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección. Desar. Comunitario
- Archivo SENDA Previene

ITEM 04 Prog Sociales  
TOTAL AUTORIZADO \$ 800000  
MONTO ACUMULADO  
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 800000  
SALDO FON. CONTROLADO \$  
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Pucón, a 05 días del mes de noviembre de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde (Sub) don **PABLO IGNACIO SOTO ARAYA**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 16.958.717-5, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483 de la Comuna y ciudad de Pucón, en adelante también denominada "Municipalidad de Pucón" por una parte, y por otra don **CARLOS ALBERTO SOLIS RIVERA**, Cédula de Identidad N° 9. 700.208 – 8, Técnico Universitario en Administración Mención Finanzas, soltero, chileno, con domicilio en Calle Mallolafquén N° 0026 de la ciudad de Pucón, acuerdan celebrar el siguiente contrato de prestación de Servicios a Honorarios.

**PRIMERO** : La Municipalidad encomienda al Señor **CARLOS SOLIS RIVERA** las siguientes funciones:

- Monitor de apoyo área de Gestión Territorial ámbito comunitario SENDA Previene.
- Realización y coordinación de talleres con jóvenes.
- Realización de acciones para el desarrollo del trabajo en red.
- Mantener registro y sistematización de las acciones desarrolladas y resultados obtenidos.
- Administrar de forma correcta los recursos destinados a la ejecución de actividades.
- Asistir a las reuniones de coordinación y supervisión convocadas por la coordinadora SENDA Previene Pucón.
- Elaborar informes de gestión mensual.

**SEGUNDO** : El presente convenio comenzará a regir a contar del día 05 de Noviembre del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2012.

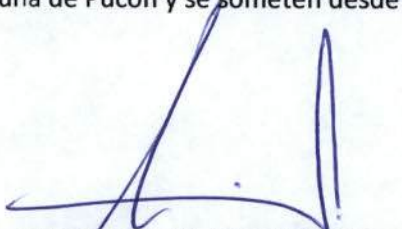
**TERCERO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará al señor **CARLOS SOLIS RIVERA**, por concepto de honorarios la suma de **\$225.000.-** (doscientos veinticinco mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios. El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

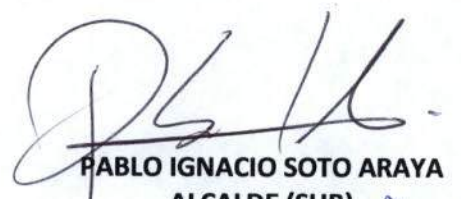

**CUARTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10% (diez por ciento), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

**QUINTO** : Se firma el presente contrato en original y cinco copias quedando cuatro en poder de la Municipalidad para la respectiva distribución y uno en poder del monitor, se deja constancia que las normas jurídicas por la cual se rige el presente contrato son las dispuestas en el artículo 4º de la ley 18883 del estatuto para funcionarios municipales sin existir aplicación del Código del Trabajo por no ser aplicable en atención a lo que dispone en su artículo 1º.

**SEXTO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

**SEPTIMO** : Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes designan domicilio en la comuna de Pucón y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

  
**CARLOS ALBERTO SOLIS RIVERA**  
RUN 9.700.208 – 8

  
**PABLO IGNACIO SOTO ARAYA**  
ALCALDE (SUB) 



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Pucón, a 05 días del mes de noviembre de 2012, entre la Municipalidad de Pucón, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por su Alcalde (Sub) don **PABLO IGNACIO SOTO ARAYA**, chileno, casado, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad N° 16.958.717-5, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483 de la Comuna y ciudad de Pucón, en adelante también denominada "Municipalidad de Pucón" por una parte, y por otra doña **PATRICIA ANDREA ROA SANHUEZA**, Cédula de Identidad N° 12.991.062 - 3, monitora, soltera, chilena, con domicilio en Calle Arauco N° 910 - A de la ciudad de Pucón, acuerdan celebrar el siguiente contrato de prestación de Servicios a Honorarios.

**PRIMERO** : La Municipalidad encomienda al Señorita **PATRICIA ANDREA ROA SANHUEZA** las siguientes funciones:

- Monitora de apoyo área de Gestión Territorial, ámbito comunitario SENDA Previene.
- Realización y coordinación de talleres con jóvenes.
- Realización de acciones para el desarrollo del trabajo en red.
- Mantener registro y sistematización de las acciones desarrolladas y resultados obtenidos.
- Administrar de forma correcta los recursos destinados a la ejecución de actividades.
- Asistir a las reuniones de coordinación y supervisión convocadas por la coordinadora del SENDA Previene Pucón.
- Elaborar informes de gestión mensual.

**SEGUNDO** : El presente convenio comenzará a regir a contar del día 05 de Noviembre del 2012 hasta el 31 de diciembre del 2012.


**TERCERO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a la Señorita **PATRICIA ANDREA ROA SANHUEZA**, por concepto de honorarios la suma de **\$225.000.-** (doscientos veinticinco mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios. El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorarios.

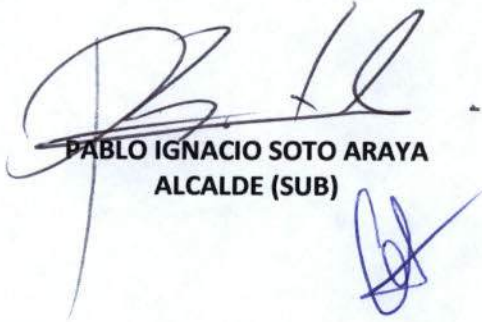
**CUARTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10% (diez por ciento), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

**QUINTO** : Se firma el presente contrato en original y cinco copias quedando cuatro en poder de la Municipalidad para la respectiva distribución y uno en poder de la monitora, se deja constancia que las normas jurídicas por la cual se rige el presente contrato son las dispuestas en el artículo 4° de la ley 18883 del estatuto para funcionarios municipales sin existir aplicación del Código del Trabajo por no ser aplicable en atención a lo que dispone en su artículo 1°.

**SEXTO** : Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez su vigencia.

**SEPTIMO** : Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes designan domicilio en la comuna de Pucón y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

  
**PATRICIA ANDREA ROA SANHUEZA**  
**RUT. 12.991.062-3**

  
**PABLO IGNACIO SOTO ARAYA**  
**ALCALDE (SUB)**